



DIRECCIÓN REGIONAL SANTA ANA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLÓN (FESTRI), RELATIVOS A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y A LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



SANTA ANA, 1 DE DICIEMBRE DE 2021.



INDICE

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
6. RECOMENDACIONES.....	8
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.....	8
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	8
9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	8
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	9
ANEXOS.....	10



Señores
Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI)
Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 195 y 207, incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Regional de Santa Ana, se emitió Orden de Trabajo No 63/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, para realizar Examen Especial a los Ingresos y Gastos a la Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI), relativos a los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y a los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI), relativos a los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), y a los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de esta auditoria fueron los siguientes:

- a) Verificar el uso adecuado de los recursos financieros transferidos por el INDES y de los fondos propios generados con el patrimonio del Estado.
- b) Comprobar que la documentación de soporte de los ingresos y gastos se encuentre de conformidad a lo establecido a la normativa legal y técnica aplicable.
- c) Verificar el registro contable de los ingresos y gastos en lo relacionado a cuenta, monto y período.
- d) Verificar la correcta aplicación de los rubros presupuestados en lo relacionado a los gastos efectuados durante el período a examinar.
- e) Analizar informes de Auditoría Interna y Auditoría Externa y dar seguimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en informes de auditorías anteriores.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro Examen Especial comprendió la verificación de la información y documentación relacionada con los Ingresos y Egresos de la Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI), relativos a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y a los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, correspondiente al período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro examen será realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable y demás disposiciones legales.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos si por cada transferencia de fondos recibidos, existía la respectiva solicitud de fondos, debidamente suscrita por el Presidente de la Federación, que detallara el fin para el cual se utilizarían los recursos.
- b) Verificamos que los valores consignados en las solicitudes de fondos, registros contables y remesas en cuentas bancarias, fueran las mismas cantidades.
- c) Constatamos que los gastos realizados estuvieran consignados en el Presupuesto aprobado.
- d) Comprobamos si los gastos contaban con toda la documentación de soporte y las facturas estuvieran a nombre de la Federación.
- e) Comprobamos si los descuentos en concepto de impuestos y prestaciones sociales (ISR, ISSS, IPSFA, y AFP'S), se hayan efectuado y si se remitieron dentro del plazo establecido en las disposiciones que rigen esas materias.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Hallazgo No 1

INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES LABORALES Y PATRONALES DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL.

Comprobamos inconsistencias en contribuciones patronales y laborales de salud y previsión social, que se detallan:



- a) Los pagos de las retenciones laborales y patronales del ISSS, AFP CRECER, AFP CONFÍA E IPSFA, de los empleados de la Federación de Triatlón, no fueron emitidos a favor de estas instituciones, puesto que durante el año 2016, se emitieron cheques por un monto de \$5,360.00, de la cuenta corriente número [REDACTED] del Banco [REDACTED], a favor del servidor que ocupaba el cargo de Ordenanza de la Federación, con el fin de que éste realizara dichos pagos en efectivo. Ver anexo 1.
- b) De los cheques descritos en el literal a) el Ordenanza, no realizó el pago por la cantidad de \$1,741.81, desconociéndose el uso de dichos fondos. Ver anexo 2.

En el Instructivo del INDES 2015 en el Romanos VIII de la Ejecución del Gasto en el literal c, establece lo siguiente: "Salarios sujetos a Impuestos y Cotizaciones por Prestaciones Sociales: Los sueldos que perciban los empleados de las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales, estarán sujetos al pago de impuestos que sean aplicables y a la deducción de las cotizaciones correspondientes a las prestaciones de seguridad social; lo mismo que enterar en forma oportuna el pago de impuestos y otras deducciones legales a las instituciones correspondientes."

El artículo 88 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, establece: "Las cotizaciones a cargo de los afiliados serán deducidas de los salarios básicos o pensiones que perciben por los Pagadores encargados de cancelarlos. Será responsabilidad de dichos Pagadores remitir al Instituto tales cotizaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse efectuado su deducción, de conformidad a los Instructivos que se emitan al respecto."

En la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones en su artículo 19, establece lo siguiente: "Las cotizaciones establecidas en este Capítulo deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad, según corresponda, en la Institución Administradora en que se encuentre afiliado cada trabajador. Para este efecto, el empleador descontará del ingreso base de cotización de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado cada afiliado, y trasladará estas sumas, junto con la correspondiente a su aporte, a las Instituciones Administradoras respectivas. La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso."

El artículo 44 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Triatlón, establece: "El Presidente de la Junta Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban, y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva."

El artículo 47 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Triatlón, establece:



“Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos en una cuenta de Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Controlar el patrimonio de la Federación.
- c) Mantener al día la Contabilidad Formal de la Federación.
- d) Emitir los cheques para desembolsos operativos de la Federación en forma conjunta con el Presidente. Sin embargo, se podrá autorizar una tercera firma para los cheques de otro miembro de la Junta Directiva, para los casos de ausencia temporal de cualquiera de los dos primeros. Todos los desembolsos mayores a quinientos dólares de Los Estados Unidos de América, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.
- e) Mantener actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos, estados de cuentas y balances de la Federación.
- f) Cobrar las cuotas de membresía y cualquier otra cuota que se establezca a los miembros federados.
- g) Presentar el Informe de Tesorería a la Asamblea General.
- h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y leyes de la República.”

La deficiencia se originó debido a que el Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva, por el período correspondiente del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2016, emitieron los cheques para desembolsos operativos de pago de cotizaciones laborales y patronales de salud y previsión social, a favor del Ordenanza y no directamente a las instituciones correspondientes.

En consecuencia, al emitirse los cheques para realizar los pagos correspondientes, y no haberse efectuados dichos pagos a las entidades correspondientes, se afectó el patrimonio de la Federación, por la cantidad de \$1,741.81.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 15 de noviembre de 2021, el Presidente y Tesorero, manifestaron: “En relación al literal b que no se realizó el pago por la cantidad de \$1,741.81 desconociendo el uso de dichos fondos hacemos las consideraciones siguientes: En cuanto a esta inconsistencia con las contribuciones se pagaron, pero en forma tardía y las multas se pagaron con fondos propios.

SEGURO SOCIAL

	DESCRIPCION	MES	N° DE PLANILLA	MONTO
12	SEGURO SOCIAL	DICIEMBRE		\$177.51



AFP CRECER

DESCRIPCION	MES	N° DE PLANILLA	MONTO
AFP CRECER	JUNIO	[REDACTED]	\$54.56
AFP CRECER	JULIO	[REDACTED]	\$54.20
AFP CRECER	AGOSTO	[REDACTED]	\$53.91
AFP CRECER	SEPTIEMBRE	[REDACTED]	\$53.86
AFP CRECER	OCTUBRE	[REDACTED]	\$53.75
AFP CRECER	NOVIEMBRE	[REDACTED]	\$53.75
AFP CRECER	DICIEMBRE	[REDACTED]	\$53.67
TOTAL			\$377.70

AFP CRECER

DESCRIPCION	MES	N° DE PLANILLA	MONTO
AFP CRECER	MARZO	[REDACTED]	\$51.89
AFP CRECER	ABRIL	[REDACTED]	\$51.74
AFP CRECER	MAYO	[REDACTED]	\$51.67
AFP CRECER	JUNIO	[REDACTED]	\$51.31
AFP CRECER	AGOSTO	[REDACTED]	\$50.69
AFP CRECER	SEPTIEMBRE	[REDACTED]	\$50.64
AFP CRECER	OCTUBRE	[REDACTED]	\$50.54
AFP CRECER	NOVIEMBRE	[REDACTED]	\$50.54
AFP CRECER	DICIEMBRE	[REDACTED]	\$50.47
TOTAL			\$459.49

IPSFA

DESCRIPCION	MES	N° DE PLANILLA	MONTO
IPSFA	SEPTIEMBRE	[REDACTED]	\$29.70
IPSFA	OCTUBRE	[REDACTED]	\$29.70
IPSFA	DICIEMBRE	[REDACTED]	\$29.70
TOTAL			\$89.10

AFP CONFIA

DESCRIPCION	MES	N° DE PLANILLA	MONTO
AFP CONFIA	ABRIL	[REDACTED]	\$117.95
AFP CONFIA	MAYO	[REDACTED]	\$97.53
AFP CONFIA	JUNIO	[REDACTED]	\$96.79
AFP CONFIA	JULIO	[REDACTED]	\$96.14
AFP CONFIA	AGOSTO	[REDACTED]	\$95.64
AFP CONFIA	SEPTIEMBRE	[REDACTED]	\$95.56
AFP CONFIA	OCTUBRE	[REDACTED]	\$95.40

AFP CONFIA	NOVIEMBRE	[REDACTED]	\$95.40
AFP CONFIA	DICIEMBRE	[REDACTED]	\$95.28
TOTAL			\$885.69



Posterior a la notificación del borrador de informe:

En nota de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presidente, y Tesorero de la Federación, manifestaron: "Con el pago tardío de las contribuciones patronales para el año 2016, no se cancelaron en su momento, posiblemente fue porque se estuvo utilizando para otros gastos, ya que por lo general los depósitos de fogueos y otros los dan tardíamente.

En relación al borrador preliminar de Auditoria de retrasos en el pago de planillas del ISSS, AFP, IPSFA que generó pago de multas nos permitimos hacer los comentarios siguientes: No obstante, que las planillas no se pagaron en su momento, las multas generadas por dichos retrasos fueron canceladas por fondos propios, no tenemos comprobantes de todos los pagos, pero si del pago de los nueve meses de AFP CONFIA de abril a diciembre. Anexamos comprobantes:

AFP	MES	PLANILLA	MONTO A PAGAR	PAGO MULTA	DIFERENCIA
AFP CONFIA	ABRIL	[REDACTED]	\$94.25	\$117.95	\$23.70
AFP CONFIA	MAYO	[REDACTED]	\$78.00	\$97.53	\$19.53
AFP CONFIA	JUNIO	[REDACTED]	\$78.00	\$96.79	\$18.79
AFP CONFIA	JULIO	[REDACTED]	\$78.00	\$96.14	\$18.14
AFP CONFIA	AGOSTO	[REDACTED]	\$78.00	\$95.64	\$17.64
AFP CONFIA	SEPTIEMBRE	[REDACTED]	\$78.00	\$95.56	\$17.56
AFP CONFIA	OCTUBRE	[REDACTED]	\$78.00	\$95.40	\$17.40
AFP CONFIA	NOVIEMBRE	[REDACTED]	\$78.00	\$95.40	\$17.40
AFP CONFIA	DICIEMBRE	[REDACTED]	\$78.00	\$95.28	\$17.28
TOTAL			\$718.25	\$885.69	\$167.44

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a la respuesta brindada por el Presidente y el Tesorero, de fecha 15 de noviembre de 2021 y con relación al literal a), hicieron referencia a "cheque número [REDACTED] corresponde al salario del mes de junio del señor [REDACTED] por la cantidad de \$ 204.75", no obstante, al verificar la chequera, y revisar la emisión del cheque número [REDACTED], del Banco [REDACTED], en dicha chequera, el valor de \$204.75, no coincide con el valor del cheque emitido que fue por valor de \$222.76, y adicionalmente, el concepto de la emisión de dicho cheque fue para realizar pagos de aportación correspondiente al mes de junio de 2016.



Con relación al literal b), el Presidente y el Tesorero, presentaron copias de pagos que fueron enterados a las Instituciones (ISSS, AFP CRECER, AFP CONFIA e IPSFA) por un monto de \$1,989.49, que fueron realizados en forma extemporánea, en los años 2017, 2019 y 2021; recibos que hemos cotejado contra la observación realizada, comprobando que corresponden a los mismos meses que se identificó en la condición, la diferencia existente entre la condición y los recibos de pago presentados, es que los últimos, incluyen el cargo por rentabilidad dejada de percibir de las administradoras de Fondos para Pensiones AFP CONFIA, AFP CRECER; y recargo por pago extemporáneo de IPSFA.

Además, no presentaron documentación que demostrara que pagos por la rentabilidad dejada de percibir y los recargos por pagos extemporáneos, hayan sido erogados con fondos propios como lo manifestaron.

Posterior a la notificación del borrador de informe, analizamos:

Los cheques relacionados con las erogaciones realizadas en el año 2016, para el pago de salud y a las Administradoras de Fondos para Pensiones, tuvieron que haberse emitido a favor de tales entidades y no emitir cheques a beneficiario distinto de éstas, ya que, al no realizar los pagos correspondientes, el efectivo fue utilizado para fines distintos a lo que estaba establecido, utilizándolo de manera inadecuada. Es correcta la afirmación que hacen el Presidente y el Tesorero, cuando manifestaron que las planillas no fueron pagadas en su momento, sin embargo, acotaron que la multas generadas por el pago tardío, fueron canceladas con fondos propios.

El no pago a al Seguro Social y Administradoras de Fondos para Pensiones, generó aparte del incumplimiento de la obligación, multas por rentabilidad dejada de percibir, las cuales no tuvieron que pagarse de los fondos propios, ya que los fondos de la Federación, no debe ser utilizado para el pago de multas generadas por incumplimientos. Si las multas fueron pagadas con fondos propios, éstos deberán ser reintegrados a dicho fondo; puesto que no se pueden utilizar los fondos de la Federación para el pago de multas.

Tuvimos a la vista copia simple de voucher de la cuenta [REDACTED], donde de forma manuscrita, hacían referencia a que correspondió al cheque [REDACTED], por valor de \$80.16, de fecha 21 de octubre de 2021, de la cuenta corriente No [REDACTED], del [REDACTED]; y a favor de AFP CONFIA; y cheque [REDACTED], por valor de \$87.28, de fecha 23 de octubre de 2021, de la cuenta corriente No 561-032874-0, del [REDACTED], a favor de AFP CONFIA, sin embargo, no establecieron el mes a que correspondían los pagos; pero si fuese para el pago de las aportaciones labores y aportes mensuales del empleador, correspondiente al año 2016, se estarían duplicando las cantidades de pago, por los cheques emitidos efectuados en el año 2016, por lo que, al no presentar documentación que demostrara que los pagos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Administradoras de Fondos para Pensiones e Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, fueron realizadas con los cheques emitidos en el año 2016, la deficiencia se mantiene.



6. RECOMENDACIONES

El presente Informe no contiene recomendaciones.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

7.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Unidad de Auditoría Interna del INDES, no realizó auditorías a los ingresos y egresos de la Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

7.2 Auditoría Externa

El Licenciado [REDACTED], en su carácter de Auditor Externo, emitió informe de auditoría denominado: Informe de Auditoría Externa 2016, el cual no contenía hallazgos.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de la Corte de Cuentas de la República, denominado: Informe de Examen Especial a los ingresos y egresos de la Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI), relativos a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) y a los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no contenía recomendaciones, por tanto, no se realizó seguimiento de acuerdo al Art. 48 de la Ley de la Corte de la República, sin embargo, realizamos procedimientos relacionados con nueve deficiencias menores establecidas en Carta de Gerencia, de fecha 26 de noviembre de 2020.

9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base en los resultados de nuestros procedimientos de auditoría aplicados en el examen, concluimos:

- a) Que se realizó un uso adecuado a los recursos financieros transferidos por el INDES.
- b) Que no existieron ingresos generados con el patrimonio del Estado.
- c) Se contaba con la documentación de soporte de los ingresos y gastos de conformidad a lo establecido en la normativa legal y técnica.
- d) Los gastos fueron reconocidos y conforme a la afectación presupuestaria correspondiente.

No obstante, lo anterior, determinamos los resultados que se presentan en el numeral 5, del presente informe de auditoría.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los ingresos y egresos de la Federación Salvadoreña de Triatlón (FESTRI), relativos a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) y a los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; y se ha elaborado para comunicarlo a la Junta Directiva de la Federación que actuaron durante el período antes mencionado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 1 de diciembre de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD




Lic. Arturo Iván Escobar Aragón
Director Oficina Regional de Santa Ana
Corte de Cuentas de la República

“En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de acceso a la Información Pública”

ANEXOS

Anexo 1

Cheques emitidos a favor del Ordenanza de la Federación.



Fecha de emisión de cheque	Monto del cheque (\$)	Numero de cheque	Cheque emitido a favor de
9/2/2016	222.76		
9/2/2016	190.10		
17/2/2016	6.00		
3/3/2016	222.76		
3/3/2016	254.10		
30/3/2016	2.00		
31/3/2016	222.76		
31/3/2016	196.10		
12/5/2016	222.76		
12/5/2016	227.03		
14/6/2016	5.00		
4/6/2016	222.76		
4/6/2016	222.07		
1/7/2016	222.76		
1/7/2016	227.07		
S/F	222.76		
S/F	227.06		
1/9/2016	222.76		
1/9/2016	227.07		
1/10/2016	227.07		
1/10/2016	222.76		
25/10/2016	222.76		
25/10/2016	222.07		
30/11/2016	222.76		
30/11/2016	227.07		
22/12/2016	222.76		
22/12/2016	227.07		
	5,360.00		



Anexo 2

Falta de pago de contribuciones laborales y patronales de ISSS, AFP CRECER, AFP CONFIA e IPSFA.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

MES	Cotizaciones laborales y patronales (\$)
Diciembre	169.06
Total	169.06

AFP CRECER

Mes	Cotizaciones laborales y patronales (\$)
Junio	52.00
Julio	52.00
Agosto	52.00
Septiembre	52.00
Octubre	52.00
Noviembre	52.00
Diciembre	52.00
Total	364.00

AFP CRECER

Mes	Cotizaciones laborales y patronales (\$)
Marzo	45.50
Abril	45.50
Mayo	45.50
Junio	45.50
Agosto	45.50
Septiembre	45.50
Octubre	45.50
Noviembre	45.50
Diciembre	45.50
Total	409.50

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Mes	Cotizaciones laborales y patronales (\$)
Septiembre	27.00
Octubre	27.00
Diciembre	27.00

Total	81.00
-------	-------



AFP CONFIA

Mes	Cotizaciones laborales y patronales (\$)
Abril	94.25
Mayo	78.00
Junio	78.00
Julio	78.00
Agosto	78.00
Septiembre	78.00
Octubre	78.00
Noviembre	78.00
Diciembre	78.00
Total	718.25